

BASES PARA LA ELECCIÓN DE ROMERA Y ROMERO MAYOR DE LAS FIESTAS DE LAS FIESTAS POPULARES EN HONOR A SAN RAFAEL 2026.

OBJETIVOS:

El Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, a través de la Concejalía de Participación Ciudadana, Festejos celebrará las Fiestas en honor a San Rafael del 16 de octubre al 01 de noviembre del presente año. Dentro de la programación prevista, tendrá lugar el sábado 17 de octubre la **“GRAN GALA ESPECTÁCULO DE ELECCIÓN DE LA ROMERA Y ROMERO MAYOR DE LAS FIESTAS EN HONOR DE SAN RAFAEL 2026”**.

El Presente documento contiene las bases por las que se regirá la participación de candidatos para el concurso de elección de Romera y Romero Mayor, que se celebrará **el día 17 de octubre de 2026** en la Plaza de San Rafael en Vecindario en el municipio de Santa Lucía de Tirajana.

1. Las candidatas/os deben reunir los requisitos que a continuación se relacionan en el momento de presentar la solicitud:

Las/los participantes en la elección de Romero/a Mayor de las Fiestas populares en honor a San Rafael 2026 deberán tener cumplidos 16 años en el momento de la celebración del evento.

En el caso de ser menores de 18 años será necesario aportar permiso/autorización de las personas legalmente, adjuntando copia del D.N.I de las mismas.

No haber sido Romera o Romero Mayor de las Fiestas en actos celebrados en años anteriores.

El número mínimo de candidatas/os para la celebración será de cinco, en caso de poca concurrencia, no llegando al mínimo establecido, el concurso quedará sin efecto y se denominará Festival.

- **REPRESENTACIÓN:**

Podrán participar en el acto de elección de Romera/o Mayor de las Fiestas principales una/o sola/o candidata/o **Residente en Canarias**, ya sea en representación de cada barrio del municipio de Santa Lucía de Tirajana, casco urbano, colectivo vecinal, cultural, social recreativo, deportivo, así como empresas públicas, privadas o cualquier otra entidad organizada en el municipio. Asimismo podrán presentarse candidatos/as a nivel particular siempre que fueran residentes.

Solo podrán participar en el acto de elección de Romera/o mayor de las Fiestas principales una/o candidata/o en representación de cada colectivo/empresa.



- **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Para ser candidata/o en el acto de elección de Romera y Romera Mayor de las Fiestas populares en honor a San Rafael 2026, las personas interesadas deben presentar la solicitud de participación en los siguientes lugares que se relacionan a continuación:

- **Vía Presencial:** Oficina de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, con dirección en la Calle Avenida de las Tirajanas Nº 151, de Lunes, Miércoles y Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas y los Martes y Jueves de 9:00 a 19:00 horas.

Telemáticamente: en la sede electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. <https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es>.

- En cualquiera de los medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía Delegada de Festejos, conforme al modelo que se adjunta como Anexo a las presentes Bases, acompañando la siguiente documentación:

- a) Copia del D.N.I de la interesada/o
- b) Autorización y copia del D.N.I de las personas responsables legalmente (en caso de ser menor de 18 años)
- c) Autorización de la asociación, empresa o comercio patrocinador.
- d) Explicación de la vestimenta que va a presentar al concurso, (lugar de procedencia, época histórica, tejidos empleados, piezas que la componen, complementos) con el fin de verificar que se adaptan a los estándares exigidos.
- e) Cumplimentar la ficha de inscripción. Debe estar cumplimentada en su totalidad, con la información correcta, firmada de forma inexcusable por la candidata.

Los candidatos /as a través de la inscripción al concurso, autorizan al uso de su imagen en el programa de las Fiestas en honor a San Rafael, tanto de esta edición como de futuras ediciones.



- **INSCRIPCIONES:** El plazo para la presentación de solicitudes, será desde el **día 9 de Septiembre al 25 de Septiembre de 2026 inclusive**; siendo publicado en la página web del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y en los medios de comunicación. No se admitirá ninguna solicitud presentada fuera del plazo establecido.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, una vez revisada la documentación y detectado incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases, en alguna de las solicitudes, se le contactará para requerirle la documentación pendiente de aportar, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para dicha subsanación; en caso de no hacerlo, pasará a quedar excluida/o del concurso, ocupando su plaza la siguiente candidata/o con solicitud válida y presentado en plazo por riguroso orden de entrada.

Tras el plazo de subsanación de solicitudes, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana; la lista definitiva de candidatos presentados a la II edición de la Elección de Romera y Romero Mayor de las Fiestas populares en honor a San Rafael 2026.

Los candidatos/as que quisiera renunciar a su participación lo deben comunicar en un plazo de 3 días hábiles tras la publicación de la lista de solicitud y mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

JURADO:

- Serán incompatibles para formar parte del Jurado aquellas personas que tengan algún vínculo familiar con alguna de las/os candidatas/os. Al ser un jurado compuesto de maestros sastres y profesores de vestimenta tradicional; se cuidará rigurosamente que no juzguen a alumnos de sus propios talleres por causas de incompatibilidad. Ese miembro del Jurado se abstendrá de puntuar a esa candidata/o para evitar favoritismos y garantizar la imparcialidad. La organización velará por el estricto cumplimiento de estas bases.
- El Jurado estará compuesto por el Presidente y un mínimo de cuatro Vocales, personas físicas, independientes de los participantes en la elección. Habrá un Secretario/a, que será empleado Municipal, el cual actuará con voz pero sin voto. Los miembros del Jurado serán presentados al público durante el acto.
- El Jurado estará integrado por profesionales del sector textil, folklore y de las artes con conocimientos en la materia y por técnicos pertenecientes a la FEDAC especializados en vestimenta tradicional canaria y por la Concejala de Festejos o en quien la misma delegue. El jurado evaluará la vestimenta tradicional de cualquiera de las islas con la totalidad de los complementos que lo componen, los criterios que servirán de base para la emisión del fallo del jurado serán los siguientes:



- ✓ Calidad y tejidos de la vestimenta.
- ✓ La confección, la idoneidad de los complementos aportados.
- ✓ El grado de similitud del traje con los antecedentes históricos, correspondencia con el texto descriptivo de la vestimenta que ha sido presentado.
- ✓ Armonía del conjunto que forma la vestimenta.
- ✓ Autenticidad histórica y etnográfica de la prenda.
- ✓ Pase en el escenario de la vestimenta y respeto en el uso del traje tradicional.

Le corresponderá al Jurado la facultad de interpretación y resolución de las incidencias que se produzcan. La valoración de cada miembro se establecerá **del 1 al 10 puntos**. En caso de empate, se dará prioridad a las/los candidatas/os que tengan mayor número de notas altas en la votación del día del concurso.

Las decisiones del Jurado serán en todo caso, inapelables y será publico en la II Gala de elección del Romero/a Mayor de las Fiestas Populares de San Rafael 2026.

Las personas participantes por el solo hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las decisiones de aquel.

El resultado final será certificado por el Secretario/a del Jurado y será entregado en sobre cerrado por el/la Presidente/a en el escenario a efectos de hacerlo público.

DESARROLLO DEL CONCURSO.-

- El evento se desarrollará en la emblemática plaza de San Rafael en las fechas y horarios que se apruebe en la programación de las Fiestas Populares de San Rafael 2026.
- En el acto previsto para el desarrollo del concurso y previa presentación de las candidatas, el Jurado se reunirá para emitir el veredicto en base a los criterios anteriormente enumerados dejando constancia del mismo en la correspondiente acta que elaborara el /la secretario/a del concurso.
- Con el fin de garantizar el correcto desarrollo del espectáculo, desde el momento en que la candidata entre en el escenario, deberá acatar las órdenes de los responsables de la gala, en todo lo referente a: recorrido a seguir, tiempo sobre el escenario, puertas de entrada y salida, así como cualquier otra directriz que se estime conveniente.
- La Concejalía de Fiestas, no se hará responsable de las pertenencias personales de las candidatas. Si las candidatas optasen por dejarlas en el recinto de celebración del evento, lo hará bajo su entera responsabilidad eximiendo a la concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana de cualquier daño o pérdida.
- No se permitirá ningún cambio de vestimenta, el candidato/a aspirante se presentará con la vestimenta presentada inicialmente en la solicitud de participación.



- Las candidatas/os deberán encontrarse en el recinto, en la zona que indique la organización, con **NOVENTA MINUTOS (90)** de antelación como mínimo, al comienzo de la gala.

OBLIGACIONES DE LAS CANDIDATAS/OS:

- La participación de las/os candidat@s en la Gala de elección a Romera y Romera Mayor de las Fiestas populares en honor a San Rafael supone el conocimiento y la total aceptación de las bases.
- Los candidatos seleccionados/as admitidos/as a concurso estarán obligados a asistir a una reunión antes de la celebración del evento para explicar el desarrollo del acto, debiendo estar en el lugar designado sesenta minutos (60) antes del momento establecido por la organización. También se procederá a realizar un sorteo del orden de participación en el desfile de la gala. La Concejalía de Festejos se pondrá en contacto con los aspirantes para informar del lugar, días y hora de dicha reunión previamente.
- Las personas aspirantes, a través de su solicitud de participación en la gala de elección de Romera Mayor y Romero Mayor de las Fiestas Populares, autorizan el uso de su imagen en los diversos eventos de las Fiestas populares en honor a San Rafael 2026. Así como en los diferentes medios digitales y o publicaciones relacionadas con cualquier eventos de las mismas.
- Las personas aspirantes en los actos de las Fiestas Populares se comprometen expresamente, a seguir las indicaciones de la organización en los diversos actos, a efectos de facilitar el buen desarrollo de los mismos.
- En caso de impuntualidad, de comportamiento impropio o de no aceptación de las indicaciones de los miembros de la organización en los actos celebrados, las personas participantes podrán ser excluidas de la participación de las mismas y supondrá la descalificación de ésta. Si la candidata no pudiera presentarse el día de la gala quedaría automáticamente descalificada.
- Entre todas las personas participantes que podrán desfilan ante el jurado de manera individual o en pareja (según determine la organización); se escogerá solo a dos personas, que el jurado considere que mejor cumplen los criterios establecidos en las bases. Esas personas ostentarán los siguientes títulos según el grado de consecución de los criterios de selección que considere el jurado.

“Ganador/a de II Edición de la Gala de Elección de Romera y Romero Mayor de las Fiestas de San Rafael 2026”.



Las personas seleccionadas se verán en la obligación de asistir, salvo de causa de fuerza mayor, a los siguientes compromisos:

- 1.- Procesión del Santo San Rafael que tendrá lugar el día **25 de Octubre de 2026**.
- 2.- Participarán en la Romería-Ofrenda a San Rafael que se celebrará **el día 24 de Octubre de 2026**
- 3.- Asistirán a la solemne misa y posterior procesión de la imagen de San Rafael que tendrá lugar **el día 25 de Octubre de 2026**.
- 4.- Cualquier otro acto protocolario o de prensa que considere la Concejalía de Festejos.
- 5.- La Concejalía-Delegada de Participación Ciudadana y Festejos facilitará el programa de actos a los que deben asistir; en caso de modificación o cambio de programación, será comunicados con la debida antelación.
- 6.- El Romero y la Romera Mayor participará en la siguiente edición de elección de la Romera y Romero Mayor de las Fiestas populares de San Rafael. Lo hará ataviado con la misma vestimenta con la que resulto ganador/a en 2026 para hacer entrega del cetro a la persona que le suceda.
- 7.- Durante el acto entregará el cetro o vara de Romero Mayor y Romera Mayor de las Fiestas a la persona que suceda en el puesto. EL mencionado cetro será custodiado por la Romera y Romero bajo su responsabilidad hasta ese momento.
- 8.- El título y premio establecido por la Concejalía de Festejos del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana será simbólico.

En Santa Lucía de Tirajana a fecha de firma electrónica

